



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. W/01/2008/101/VIII  
Asunto: Ejecución de dictámenes

**Dr. Víctor Manuel Ramírez Anguiano**  
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
Presente

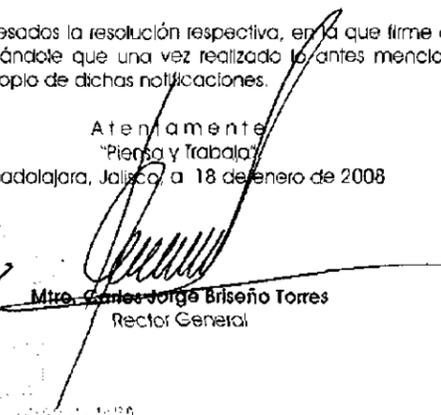
De conformidad a lo previsto en los artículos 35º, último párrafo y 42º, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, los siguientes dictámenes emitidos por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, a saber:

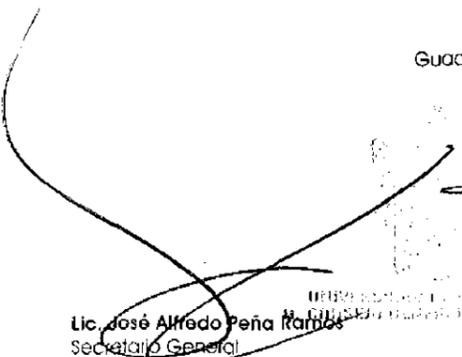
Concurso de Oposición Abierto del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, 2007:

1. Dictamen número VII/2008/011 por el que se ratifica el dictamen de Ganadora, a nombre de la C. MERCADO ZEPEDA, MIRIAM ARACELI, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ocupar de manera temporal la plaza CUCS-02, de Profesor Docente Asociado "C", de 40 horas, en el Departamento de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, adscrita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de conformidad a lo resuelto en las Considerandos I, II y III del presente dictamen.
2. Dictamen número VII/2008/012 por el que se ratifica el dictamen de No Concurante, a nombre de la C. GOMEZ CRUZ, ZOILA, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ocupar de manera temporal la plaza CUCS-02, de Profesor Docente Asociado "C", de 40 horas, adscrita al Departamento de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de acuerdo a lo resuelto en las Considerandos I, II y III del presente dictamen.
3. Dictamen número VII/2008/013 por el que se ratifica el dictamen de No Concurante, a nombre de la C. RAMIREZ CORTES, LETICIA, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ocupar de manera temporal la plaza CUCS-02, de Profesor Docente Asociado "C", de 40 horas, adscrita al Departamento de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de acuerdo a lo resuelto en las Considerandos I, II y III del presente dictamen.
4. Dictamen número VII/2008/023 por el que se ratifica el dictamen de No Concurante, a nombre de la C. KORZI CABALLERO, EVA GLENDA, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ocupar de manera temporal la plaza CUCS-05, de Profesor Docente Asociado "B", de 40 horas, adscrita al Departamento de Salud Pública del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

Asimismo, solicitamos notificar a los interesados la resolución respectiva, en la que firme de recibido y se anote la fecha en que se realicen dichos trámites, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado, remítase a la Secretaría General de esta Casa de Estudios, una copia de dichas notificaciones.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco, a 18 de enero de 2008

  
Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Rector General

  
Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario General

C. o. p. Coordinación General de Recursos Humanos.  
C. o. p. Coordinación para el Ingreso, Promoción y Seguimiento del Personal Académico.  
C. o. p. Mediator.  
MIR/2008/011



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

Exp.021  
 Núm. VII/2008/013

**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**  
**PRESENTE**

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por la C. RAMIREZ CORTES, LETICIA, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de acuerdo con el Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de manera temporal las plazas vacantes, según convocatoria de fecha 26 de marzo de 2007.

**RESULTANDOS**

1. En la Gaceta Universitaria del 26 de marzo de 2007, suscrita por el Lic. José Trinidad Padilla López, en su carácter de Rector General, se publicó la convocatoria del Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de manera temporal plazas vacantes, entre ellas la plaza CUCS-02, de Profesor Docente Asociado "C", de 40 horas, del Departamento de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, adscrita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
2. La C. RAMIREZ CORTES, LETICIA, el día 19 de abril de 2007, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ocupar la plaza CUCS-02, de Profesor Docente Asociado "C", de 40 horas, en el Departamento de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, adscrita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de la evaluación realizada a su expediente de méritos, acordó que la aspirante fuera dictaminada No Concurante.
4. Con fecha 05 de junio de 2007, a la C. RAMIREZ CORTES, LETICIA, le fue notificada la resolución como No Concurante para ocupar de manera temporal, la plaza CUCS-02, de Profesor Docente Asociado "C", de 40 horas, en el Departamento de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, adscrita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
5. En tiempo y forma, la C. RAMIREZ CORTES, LETICIA, interpuso recurso de revisión impugnando la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
6. A raíz de ello, fueron turnados a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, los expedientes de las CC. RAMIREZ CORTES, LETICIA dictaminada No Concurante y MERCADO ZEPEDA, MIRIAM ARACELI, dictaminada Ganadora, por lo que, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, se llevó a cabo la celebración de las audiencias correspondientes, el estudio de los agravios presentados por la recurrente y el análisis de los expedientes de méritos, así como de las pruebas aplicadas durante el proceso, por lo que esta Comisión establece los siguientes:

*[Handwritten signature]*

*no concurre el*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Núm. VIII/2008/013

### CONSIDERANDOS

- I. La C. RAMIREZ CORTES, LETICIA, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del día 20 de septiembre de 2007, en la cual manifiesta que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, y en síntesis señala como agravios lo siguiente: **PRIMERO.** Los exámenes escritos fueron entregados y calificados por la Coordinadora de Nutrición, y no así por la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico. (situación que conocimos desde el día del examen, cuando se nos advierte que no habrá favoritismos dado que la Coordinación de Nutrición califica sin conocer el nombre del candidato ya que el examen sólo se identifica por un folio para evitar inconformidades posteriores se nos explico este asunto). **SEGUNDO.** No se me notificó el porcentaje de ponderación que tendría el currículo y los exámenes, realizados, porcentaje que esperaba ver en mi documento de resolución final, ya que en los otros concursos de la Universidad de Guadalajara siempre me mostraban tales puntajes según el artículo 22 del RIPPPA, tabla para la evaluación y promoción del personal docente. **TERCERO.** El otorgamiento de plazas se dio a profesores que no cubren con los requisitos señalados en los artículos No. 19 y 20, Apartado A del Estatuto del Personal Académico ya que en la convocatoria se solicita acreditar preferentemente el grado de Maestría o Doctorado. **CUARTO.** A mi consideración debería revisarse el puntaje que obtuve por mi currículo y por cada una de las pruebas no acreditadas, las cuatro, no así, mostrarme los puntos obtenidos de quien ganó, el que me interesa es conocer el propio, para que se me compare en las áreas de desempeño académico, docente, de investigación y conforme a ello se me notifiquen las razones particulares por las cuales no fui acreedora a alguna de las plazas por las que concurre o por lo menos el puntaje obtenido en cada caso.
- II. Que a la C. MERCADO ZEPEDA, MIRIAM ARACELI, ganadora, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del 04 de octubre de 2007, se le informó de que la C. RAMIREZ CORTES, LETICIA, interpuso Recurso de Revisión impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, motivo por el cual obtiene la calidad de tercer perjudicado, quien haciendo uso de la voz a fin de que en ese momento argumente lo que a su favor considere procedente. No deseo manifestar al respecto, es todo lo que tengo que decir.
- III. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de recurso de las recurrentes, desahogado las audiencias correspondientes, valorado los razonamientos expuestos, analizado y ponderado los expedientes de las participantes, resuelve ratificar el dictamen de No Concursante, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, toda vez que el recurrente no aprobó las pruebas 1, 2, 3 y 4 relativas a los exámenes siguientes: Examen No. 1 "Elaborar un Plan Estratégico de trabajo para el área de Nutrición, relacionado con las asignaturas a impartir," obteniendo un puntaje de 4.4 de un máximo de 20 puntos. Examen No. 2 "Formular un Anteproyecto de Investigación sobre un tema relacionado con el área de Nutrición que se evalúa", obteniendo un puntaje de 10.3 de un máximo de 20 puntos. Examen No. 3 "Elaborar un programa educativo por competencias profesionales para una de las asignaturas a impartir y exponer oralmente el desarrollo de una sesión de aprendizaje," obteniendo un puntaje de 9.9 de un máximo de 30 puntos. Examen No. 4 "Interrogatorio de forma escrita acerca de las asignaturas a impartir, incluyendo conocimientos generales del proceso alimentario-nutricio," obteniendo un puntaje de 8.7 de un máximo de 30 puntos; a mayor abundamiento, el puntaje total que obtuvo por las pruebas fue de 33:30; de un puntaje total máximo de 100 puntos. Cabe aclarar que de acuerdo al Artículo 13 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, (RIPPPA) que a la letra dice "El concurso de oposición se define como el conjunto de pruebas, trabajos teóricos y prácticos tendientes a valorar la preparación y capacidad académica de los aspirantes para seleccionar al mas apto" y el

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Ma. Mercedes El  
Cruz

*[Handwritten mark]*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Núm. VIII/2008/013

Artículo 14 y que a la letra dice "Los concursos de oposición serán evaluados y calificados, con base en los exámenes de oposición, realizados a través de las pruebas previstas por el presente Reglamento". Aunado a lo anterior, la C. RAMIREZ CORTES, LETICIA, no cumple con el requisito que establece el Artículo 20 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), y que a la letra reza: Además de cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, los concursantes **deberán sustentar y aprobar al menos tres de las siguientes pruebas, afines a la categoría y función a desempeñar, mismas que serán determinadas por la Comisión Dictaminadora respectiva.**

- IV. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º resuelve con los siguientes:

### RESOLUTIVOS

UNICO: Se ratifica el dictamen de No Concurante, a nombre de la C. RAMIREZ CORTES, LETICIA, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ocupar de manera temporal la plaza CUCS-02, de Profesor Docente Asociado "C", de 40 horas, adscrita al Departamento de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de acuerdo a lo resuelto en los Considerandos I, II y III del presente dictamen.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala el último párrafo del Artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENCIÓN  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jal., 18 de enero de 2008

~~MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES~~  
PRESIDENTE

DR. VICTOR GONZALEZ ALVAREZ

MIRA PATRICIA MARIA ETIENNE LOUBET

DR. PATRICIA LOPEL MENDOZA ROAF

DR. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA

LIC. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS  
SECRETARIO

Página 3 de 3